




---

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FUNDACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE  
INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

---

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2018.


### REUNIDOS



De una parte, **D Antonio Miguel Rodríguez Hernández**, con DNI nº: [REDACTED], en su condición de Decano del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, en adelante COITITF, con CIF: Q3870002G y domicilio a efectos del presente documento en la calle Doctor Zerolo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra parte, **D. Ernesto [REDACTED]**, con DNI nº [REDACTED], en calidad de Director Gerente de la Fundación Canaria Centro de Información y Economía de la Construcción, en adelante CIEC, con CIF nº G38267423 y domicilio a efectos del presente acuerdo en Calle San Vicente Ferrer 81 de S/C de Tenerife.

### INTERVIENEN



El primero en su condición de Presidente del COITITF, conforme a las competencias que le son propias a su cargo y conforme a los acuerdos adoptados en el seno de la Junta Directiva Colegial.

El segundo conforme a las competencias inherentes a su cargo y a las competencias que le han sido asignadas por el Patronato de la Fundación.

Y reconociéndose con carácter recíproco, las capacidades legalmente exigidas para la firma de este acuerdo,

### MANIFIESTAN

1.- Que la Fundación Canaria Centro de Información y Economía de la Construcción (CIEC), es una entidad privada y sin fines lucrativos creada en 1991, de la que forman parte los colectivos profesionales y empresariales del sector de la construcción en Canarias junto al propio Gobierno de Canarias. Esta institución es el principal referente en cuanto a conocimiento de los costes de construcción en la región canaria, no en vano desde su creación viene desarrollando y aportando anualmente a los agentes públicos y privados del sector las bases de precios de referencia de la construcción en Canarias,

además de promover la homologación de materiales y sistemas constructivos propios de nuestro archipiélago y de realizar numerosos estudios e informes relacionados con la actividad económica en el sector de la construcción en Canarias.

2.- Que el COITITF es una corporación de derecho público y de carácter profesional entre cuyos objetivos esta la mejora y potenciación del colectivo profesional recogiendo y encauzando aspiraciones de la profesión que redunden en su perfeccionamiento. Asimismo, interesa al COITITF en representación de los intereses de sus colegiados, la firma y adopción de acuerdos con otras entidades u organizaciones que coadyuven al mejor desempeño del ejercicio profesional de los mismos.

3.- Que el COITITF es conocedor de la actividad de interés público desarrollada por CIEC, mediante la cual se elaboran y editan anualmente las Bases de Precios de referencia de la actividad de la construcción en Canarias, herramientas de gran utilidad en la valoración de los costes constructivos tanto para la contratación de obra pública como la privada.

Y conforme a las manifestaciones expuestas,

### ACUERDAN

Que a la vista de la conjunción de intereses entre el COITITF y la Fundación CIEC, se considera conveniente la formalización del presente convenio marco de colaboración y su desarrollo conforme a las siguientes,

### CLAÚSULAS

#### Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de un nexo de colaboración entre ambas entidades, principalmente con el fin de acercar a los colegiados del COITITF, el conocimiento de las aplicaciones y la labor de servicio que realiza CIEC para que puedan beneficiarse de la misma.

#### Segunda.- Entidades colaboradoras.

El COITITF adquiere mediante la firma del presente acuerdo la condición de "entidad colaboradora CIEC", cuya principal característica es la capacidad para

sugerir nuevas aplicaciones o estudios por parte de la Fundación CIEC o mejoras de las ya existentes, del mismo modo el COITITF recibirá información personalizada en forma de circulares para sus colegiados con el fin de que los mismos pueden beneficiarse de todas las acciones, eventos y aplicaciones llevadas a cabo por CIEC.

### **Tercera.- Comisión Mixta de Seguimiento.**

Con la firma del presente convenio se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de cada una de las entidades. Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración, así como la creación de adendas específicas en el marco del presente convenio de colaboración.

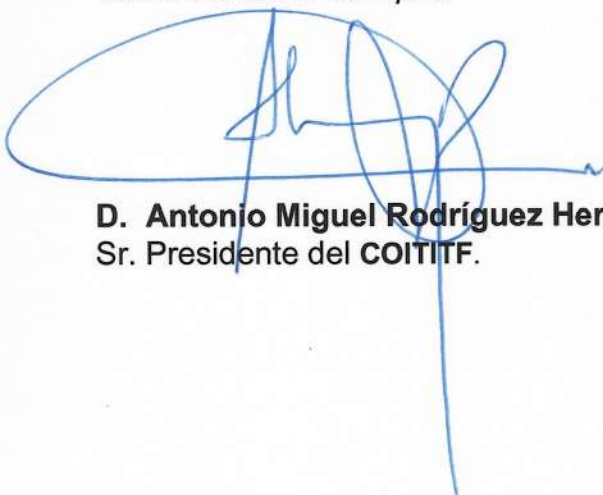
### **Cuarta.- Publicidad.**

Las partes se comprometen en aras de su general conocimiento, a dar oportuna publicidad de la firma de este convenio entre los agentes del sector de la construcción en Canarias. Asimismo, podrán generarse referencias o conexiones entre las páginas web de ambas entidades para una mayor difusión de la colaboración, empleando si fuese preciso los logos corporativos de ambas.

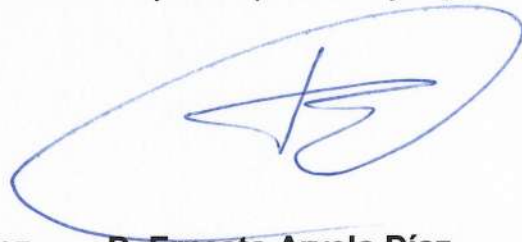
### **Quinta.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a surtir efectos desde la fecha de su firma, siendo su vigencia de carácter anual. No obstante, si con al menos 30 días previos a la fecha de su vencimiento no hay constancia de desistimiento de alguna de las partes, se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos.

Y para que así conste y surta efectos oportunos entre las partes y ante sus representados, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en fecha señalada *ut supra*.



**D. Antonio Miguel Rodríguez Hernández.**  
Sr. Presidente del COITITF.



**D. Ernesto Arvelo Díaz**  
Sr. Director Gerente de CIEC.